CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha, 13 de enero de 2023, paso a Despacho del señor juez, el proceso de la referencia, informándole que el partidor designado, solicitó ampliación del plazo para presentar el trabajo de partición dentro del término señalado. Sírvase proveer.

LUCY LILIANA NARVÁEZ NARVÁEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA – CAUCA

jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co

195734003001

Puerto Tejada, enero diecisiete (17) del dos mil veintitrés (2023)

AUTO No. 0001

ASUNTO A RESOLVER.

En atención a la solicitud allegada al correo electrónico del Juzgado, el partidor designado quien fuera requerido mediante auto sin número, de fecha 30 de septiembre de 2022, para que presentara el trabajo de partición de la liquidación de herencia del señor **LUIGUI ALFONSO ERAZO IBARRA** y sociedad conyugal conformada con la señora **MARIA FILOMENA FARIETA**, solicita que se le prolongue el tiempo para dicha presentación, en atención a que por problemas de salud no le ha sido posible reunirse con el apoderado judicial de la parte aquí demandante, por lo que se le requerirá nuevamente concediéndole el término de 15 días para que presente el trabajo de partición.

De acuerdo con lo antes expuesto, **EL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA,**

DISPONE:

PRIMERO. REQUERIR NUEVAMENTE al partidor para que presente, el trabajo de partición en el asunto de la referencia.

SEGUNDO. CONCEDER al partidor el término de quince (15) días siguientes a la notificación del presente auto, para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Firmado Por:
Nestor Javier Sarria Ordoñez
Juez
Juzgado Municipal
Civil
Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fc768c2f58dde290789a3da4e78a762a26cd243662f74559e573462054f924d**
Documento generado en 17/01/2023 03:45:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica